

MENDOZA, **23 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5591/21 caratulado: "*S/ Solicitud asignación función crítica al Prof. David Bajda, de marzo a julio de 2021 - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* solicitada es para cumplir funciones docentes en los espacios curriculares "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra CIEMU (A, B,C,D)*" y "*Guitarra I a IV*" de las Carreras Musicales.

Que dicho pedido surge debido a que el equipo de cátedra se encuentra afectada por licencia de enfermedad de largo tratamiento de la Prof. HINOJOSA, Loreto Ximena.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", al Prof. David BAJDA (Legajo N° 34.348- CUIL N° 20-29420448-3), por la suma mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$6.696) sobre el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, para cumplir funciones en los espacios curriculares "***Guitarra I a V***"; "***Guitarra CIEMU (A, B,C,D)***" y "***Guitarra I a IV***" de las Carreras Musicales, desde el UNO (1) de marzo hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2021.

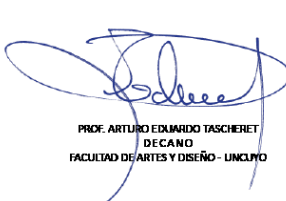
ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4to. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 155


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO